

## POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

### COMITÉ EJECUTIVO DE BOGOTÁ DC.

#### Directiva Electoral No. 1 de 2015

*Por la cual se implementa el Registro de Candidatos y Candidatas para integrar la lista de delegados y delegadas del Polo Democrático Alternativo – PDA - en representación de Bogotá DC, al IV Congreso del partido, en cumplimiento de la Resolución No 063, de Noviembre del 2014, expedida por el Comité Ejecutivo Nacional.*

#### **El Comité Ejecutivo Distrital del PDA en ejercicio de sus facultades estatutarias, y**

#### **considerando:**

1. Que el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, en cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 y la Resolución 3526 de Noviembre 11 de 2014, expedida por el Consejo Nacional Electoral, fijó fecha para la realización de las consultas de los partidos políticos, **el día 19 de Abril del 2015**
2. Que los estatutos del PDA en su artículo 20 establecen que el Congreso Nacional es el máximo organismo de dirección del partido y que debe reunirse ordinariamente cada dos años
3. Que los artículos 7 y 8 de los estatutos del PDA establecen los requisitos para ser afiliado o afiliada al partido y su derecho de elegir y ser elegido (a).
4. Que el artículo 2 de la Ley 1475 de 2011 prohíbe a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político.
5. Que por lo anterior se hace necesario cumplir e implementar la convocatoria al IV Congreso Nacional del PDA para la ciudad de Bogotá, en concordancia con la Resolución 063 del 2014.

#### **Resuelve**

**Artículo Primero: Organizar en la ciudad de Bogotá,** la consulta del partido para el 19 de Abril del 2015, conforme a lo establecido por la Resolución 3526 del 11 de noviembre de 2014, emanada del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo Segundo: dar cumplimiento e implementar la Resolución 063 de Noviembre del 2014,** para proceder a la inscripción de candidatos y candidatas a delegados en representación del PDA por Bogotá DC, al IV Congreso del partido.

**Artículo Tercero: Nombrar la Comisión de Acreditación y Garantías Electorales,** delegada del Comité Ejecutivo de Bogotá DC, cuyo número de integrantes no puede ser mayor de nueve ni menor de cinco.

**Artículo cuarto:** Las listas deben ser inscritas de manera presencial por dos afiliados activos del PDA ante la Comisión de Acreditación y Garantías electorales del Comité Ejecutivo Distrital, en la Sede Nacional del Partido, ubicada en la carrera 17 A No 37-27.

**Artículo Quinto: La Comisión de Acreditación y Garantías Electorales del Comité Ejecutivo delegada del Distrito Capital, debe rendir informes a la Comisión Nacional Electoral y de Garantías, delegada del Comité Ejecutivo Nacional y velará por la transparencia del proceso electoral de los delegados y delegadas al IV Congreso Nacional del PDA y, así como el cumplimiento de los estatutos y las normas legales sobre la materia.**

**Artículo sexto: Se fija el día Viernes 13 de marzo de 2015, la fecha de entrega de listas de candidatos a delegados y delegadas al IV Congreso Nacional del PDA, en cumplimiento de la Resolución 064 de 2014 expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, en la cual se establece el calendario electoral para la consulta del partido el 19 de Abril del 2015, fecha en la que se eligen los delegados y delegadas al IV Congreso del PDA.**

#### CALENDARIO ELECTORAL

**Lunes 1º de Diciembre 2014, se inicia la inscripción de listas (8AM)**  
**Viernes 6 de Marzo 2015, finaliza periodo de inscripción de listas (6PM)**

Lunes 9 de Marzo 2015, inicia periodo de modificación de listas (8AM)  
 Jueves 12 de Marzo 2015, finaliza periodo de modificación de listas (6PM)

**Viernes 13 de Marzo 2015, la Comisión de acreditación y garantías electorales del Comité Ejecutivo Bogotá DC, entrega las listas de candidatos y candidatas a delegados(as) a la Comisión Nacional electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional.**

**Jueves 19 de Marzo del 2015, la Comisión Nacional Electoral y de Garantías, delegada del Comité Ejecutivo Nacional del PDA, entrega las listas inscritas del partido a la Registraduría Nacional del Estado Civil.**

**Viernes 20 de Marzo 2015, la Registraduría del Estado Civil designa los jurados de Votación.**

**Miércoles 8 de Abril 2015, la Registraduría del Estado Civil publica las listas de los jurados de Votación.**

#### **DOMINGO 19 DE ABRIL 2015 DIA DE LA CONSULTA**

**Domingo 19 de Abril 2015 Inicio de escrutinios municipales y auxiliares, a partir del cierre del proceso de votación hasta las 12 de la noche.**

**“Artículo séptimo: La Comisión de Acreditación y Garantías electorales del Comité Ejecutivo Distrital debe rendir informes permanentes sobre el cupo asignado Coordinadora Territorial del Distrito Capital de un total de 102 delegados y delegadas.**

Los cupos se distribuirán de la siguiente manera:

A.	30% Listas Nacionales – 70% Listas Territoriales	
B.	Nacionales	200
	Territoriales generales	482
C.	Listas de Afrocolombianos y afrocolombianas:	25
D.	Listas de Indígenas:	25
E.	Listas de LGBTI:	25
F.	Listas del Pueblo Rrom:	2
G.	Lista del Pueblo Raizal:	2
H.	Colombianos y colombianas en el exterior	5
	<b>TOTAL</b>	<b>766</b>

**Artículo Octavo: Las listas pueden ser: CON VOTO PREFERENTE O SIN VOTO PREFERENTE,** decisión que deben manifestar los dos afiliados activos del PDA responsables de la inscripción de listas de candidatos a delegados y delegadas al IV Congreso Nacional del PDA.

**Parágrafo 1: Los electores y las electoras** podrán votar al mismo tiempo por dos circunscripciones, una nacional y otra territorial, a las listas poblacionales les corresponde la circunscripción Nacional

**Parágrafo 2: Todas las listas, inclusive las poblacionales,** deberán estar compuestas por al menos el 30% mujeres y el 20% jóvenes, entre los 16 y los 30 años de edad, hasta el 19 de abril de 2015, conforme a los Estatutos del PDA.

**Artículo Noveno: Para ser elegido delegado o delegada** al IV Congreso Nacional del PDA, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser afiliada o afiliado al PDA.
- b. Pertenecer a un organismo o comité del Partido.
- c. Suscribir la Declaración Juramentada del Partido.
- d. Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.

**Artículo Décimo: La Comisión de Acreditación y garantías electorales del Comité Ejecutivo Distrital,** no debe ni puede inscribir a los afiliados y afiliadas, como candidatos y candidatas a delegados (AS) al IV Congreso del PDA, en representación del Bogotá Distrito Capital, ni serán elegidos o elegidas como tal a quienes estén incurso en:

1. Inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales, legales y Estatutarias.
2. Quién se encuentre condenado a pena privativa de la libertad con beneficio de libertad condicional excepto por delitos políticos o culposos.
3. Quién haga parte de otro partido o movimiento político con o sin personería jurídica.

Dado en Bogotá en Enero del 2015

LAUREANO GARCIA  
Presidente

DONALDO CASADO  
Secretario General

**COMITÉ EJECUTIVO DE BOGOTA DC**